

GUÍA DE COMPRENSIÓN FÁCIL RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA.

OBJETO

Financiación de obras de restauración de arquitectura tradicional leonesa cuya propiedad corresponda a entidades locales y particulares según la base cuarta de esta convocatoria.

Exclusivamente en esta convocatoria serán objeto de subvención:

- Palomares
- Hórreos
- Pallozas
- Molinos, batanes, fraguas, etc., movidos por fuerza hidráulica.
- Construcciones con cubierta de paja.

CUANTÍA:

Trescientos mil euros (300.000,00 €).

La subvención no superará el 80% de la inversión total realizada, y en todo caso tendrá un importe máximo por intervención de 10.000 €. El beneficiario deberá justificar la totalidad del proyecto presentado para la percepción de la subvención que se conceda.

SOLICITANTES

Ayuntamientos y juntas vecinales que sean titulares o cesionarios por un plazo superior a 20 años, de bienes inmuebles característicos de la arquitectura tradicional de la provincia incluidos en esta convocatoria, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes,

También podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas, las comunidades de propietarios, bienes y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que ostenten la cualidad de propietarios, ya sea de forma individual o compartida, poseedoras o titulares de derechos reales, con autorización del propietario/os, en su caso.

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde publicación del extracto convocatoria en el BOP

DOCUMENTACIÓN

- ANEXO I (SOLO PARA ENTIDADES LOCALES).-Certificación del fedatario público sobre propiedad del bien y aprobación del proyecto.
- ACREDITACIÓN PROPIEDAD (SOLO PARA PARTICULARES)
- IDENTIFICACIÓN (SOLO PARA PARTICULARES).-DNI o NIF.
- ANEXO II Declaración jurada de que no está realizada la obra objeto de ayuda.
- ANEXO III Descripción de la inversión prevista y el porcentaje de cofinanciación.
- DOCUMENTO TÉCNICO. -Firmado por arquitecto o técnico competente

FASE DE NOTIFICACIÓN

Mediante la correspondiente notificación electrónica, en el caso de los obligados a relacionarse electrónicamente con la Diputación de León y con el ILC, y en el caso de los no obligados en la forma que hayan elegido

FASE DE EJECUCIÓN

PLAZO: Desde la concesión hasta el 15 de noviembre de 2022

FASE DE JUSTIFICACIÓN

PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2022.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO IV Solicitud de abono
- FICHA DE TERCEROS (si no ha solicitado anticipo)
- ANEXO V Para entidades locales
- ANEXO V BIS Para particulares
- MEMORIA DE ACTUACIÓN
- ANEXO VII certificado medidas de difusión Para entidades locales
- MEDIDAS DE DIFUSIÓN. - Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de cartel y placa. –
- ANEXO VII BIS Declaración medidas de difusión para particulares